

Señora

JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Dra. DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

j22cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: -PROCESO VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS.

DEMANDANTE: RICARDO GUSTAVO PERAZA

DEMANDADO: CAMILO JOSE PERAZA Y PV GLOBAL SAS

RADICADO No. 2021-00328

MONICA ALEXANDRA ROJAS OSORIO mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 52.184.740 de Bogotá D.C., abogada inscrita, portadora de la T.P. No. 91.541 expedida por el C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada de la sociedad **PV GLOBAL S.A.S.**, me permito proponer

EXCEPCIÓN PREVIA DE INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES

Efectuada una revisión del “traslado de la demanda” que en forma anti técnica le fue remitida a mi representado PV GLOBAL S.A.S., se puede observar:

1. Como se advirtió en el recurso de reposición presentada por la suscrita en contra del auto admisorio, al revisar la demanda verbal de rendición provocada de cuentas presentada por la apoderada de la parte demandante en setenta y siete (77) folios, se observa que en el acápite de pruebas se relacionan varios documentos que no se encuentran anexados en su integridad, por estar folios repetidos, no allegar los anversos de los documentos e incluso no aportar los mismos.
2. Dentro de los requisitos formales de la demanda, se encuentra aportar el poder, que acredite el derecho de postulación por parte de la apoderada del demandante, sin embargo revisado el “traslado físico” no se observa que el demandante halla conferido poder a la Dra. Miryam Stella Hernández Martínez para demandar a mi presentado PV GLOBAL SA.S.
3. Así las cosas, debió inadmitirse la demanda, ante la ausencia de este requisito.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Las aportadas en el proceso.

PETICIONES

De conformidad con los argumentos expuestos y la prueba aportada solicito respetuosamente:

1. DECLARAR probada la excepción propuesta

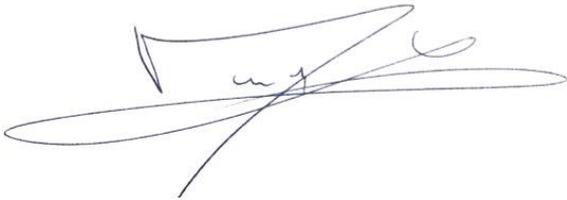
MONICA ROJAS OSORIO
ABOGADA

NOTIFICACIONES

Las partes demandante y demandada en las direcciones aportadas en la demanda.

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su Despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 10 No. 16-92 oficina 607 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: monicaalexandrarojas@hotmail.com

De la Señora Juez,



MONICA ALEXANDRA ROJAS OSORIO
C.C. 52.184.740 DE BOGOTÁ
T.P. 91.541 C.S DE LA J.

Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: monica alexandra rojas osorio <monicaalexandrarojas@hotmail.com>
Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 4:57 p. m.
Para: Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: myriamh000@yahoo.es
Asunto: 2021 00328 CONTESTACION DEMANDA Y EXPECION PREVIA PV GLOBAL SAS
Datos adjuntos: J22 CCTO 2021 00328 EXCEPCION PREVIA GLOBAL SAS.pdf; J22 CCTO 2021 00328 CONTESTACION DEMANDA RENDICION CUENTAS PV GLOBAL SAS.pdf

Señora
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
DRA. DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
E. S. D.

Me permito remitir en archivo adjunto contestación de demanda y excepción previa, dentro del siguiente proceso:

REF:
PROCESO: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO: 2021-0328
DEMANDANTE: RICARDO ALBERTO PERAZA CASTILLA
DEMANDADO: CAMILO JOSÉ PERAZA VENGOECHEA y PV GLOBAL S.A.S
ASUNTO. CONTESTACION DEMANDA Y EXPCECION PREVIA

Atentamente,

MONICA ROJAS OSORIO
ABOGADA
CEL 3125826866